

¿Es Bíblico el Bautismo de Infantes?

John Murray (1898-1975)

EL bautismo es una ordenanza de la Iglesia Cristiana. De acuerdo a su designación divina es administrado por la iglesia, y es el rito de iniciación en la membresía de la iglesia visible. El argumento a favor del bautismo de infantes, por lo tanto, está muy relacionado con la cuestión de la naturaleza de la *iglesia*.

La iglesia es, en el sentido estricto de la palabra, la compañía de los regenerados o de los fieles. Sin embargo, los hechos de la regeneración y la fe pertenecen al reino de lo invisible y espiritual, y por esa razón ningún hombre es capaz de determinar infaliblemente quiénes pertenecen a la iglesia ni determinar cuáles son los límites exactos de tal cuerpo en algún lugar o generación. Consecuentemente, cuando estamos hablando de la iglesia en este su sentido estricto, hablamos de ella como la iglesia invisible.

Pero la iglesia no siempre es totalmente invisible para la aprehensión humana. Aquellos que por medio de la regeneración y la fe constituyen el cuerpo de Cristo demuestran una expresión visible de esa fe que poseen. Ellos no hacen esto solamente en su capacidad individual como miembros del cuerpo de Cristo sino también en sus relaciones y obligaciones colectivas. De acuerdo con el mandamiento divino y la necesidad interior, ellos están asociados unos con otros. Se organizan para propósitos de dar testimonio, adoración, la administración de los sacramentos, la edificación y estímulo mutuos, y para el ejercicio de la disciplina. Esta organización o asociación visible no es el dictado del designio humano sino más bien de la institución divina. Así pues, tenemos también lo que se conoce como la iglesia *visible*.

Ahora bien, aunque la iglesia invisible en cualquier lugar o generación consiste exclusivamente de los regenerados, la iglesia visible no consiste exclusivamente de los tales. Esto equivale a decir que la iglesia visible no es, ni numéricamente ni moralmente, la reproducción exacta de la iglesia invisible. Debido a que ningún hombre puede leer infaliblemente el corazón, la iglesia visible está constituida de aquellos que hacen una inteligente y consistente profesión de fe en Cristo y una promesa de obediencia a él. Esta profesión de fe, si bien es una profesión que no solamente un verdadero creyente puede hacer verdaderamente y honestamente, es con todo de tal naturaleza que aquellos que no poseen verdadera fe la pueden hacer a la satisfacción de aquellos que son responsables de la admisión a la iglesia visible. La iglesia visible, entonces, no está circunscrita por la línea de la regeneración sino por la línea de la profesión inteligente y consistente.

La Iglesia en el Antiguo Testamento

Por supuesto, una distinción tendrá que ser hecha entre la iglesia visible como existió bajo la dispensación del Antiguo Testamento y como existe bajo el Nuevo. Tal distinción estaba implicada con seguridad en las palabras de nuestro Señor a Pedro cuando dijo, “tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella” (Mat. 16:18). Él se estaba refiriendo a la nueva forma y carácter que la iglesia debía asumir como el reino de Dios o reino de los cielos como consecuencia de su misión y obra Mesiánicas. Él la llama “*mi* iglesia”.

Pero mientras que completa consideración tiene que hacerse para la distinción y para la nueva forma de administración que fue introducida especialmente por la muerte, resurrección y ascensión de Cristo y el derramamiento del Espíritu en Pentecostés, no obstante esta distinción no justifica la negación de la existencia de la iglesia en el sentido más genérico bajo el Antiguo Testamento. Existe en verdad una profunda unidad e identidad entre la iglesia en el Antiguo Testamento y la iglesia en el Nuevo.

Al pueblo de Dios bajo el Antiguo Testamento pertenecían, como dice el Apóstol Pablo, “la adopción, la gloria, el pacto, la promulgación de la ley, el culto y las promesas” (Rom. 9:4). La iglesia del Nuevo Testamento es la extensión y el desplegamiento del pacto hecho con Abraham y está, por lo tanto, fundada sobre ese pacto. Este es claramente el argumento de Pablo en la Epístola a los Gálatas cuando dice que “de modo que los de la fe son bendecidos con el creyente Abraham”, y que “el pacto previamente ratificado por Dios para con Cristo, la ley que vino cuatrocientos treinta años después, no lo abroga, para invalidar la promesa” (3:9, 17). Y de este modo la bendición de Abraham es una bendición que era suya en términos del pacto administrado con él, que llega hasta los Gentiles a través de Jesucristo (cf. v. 14). La iglesia, entonces, como existe en ambas dispensaciones no es dos organismos. Ambas etapas pueden ser consideradas, como Pablo expresamente enseña, bajo la figura de una planta de olivo, un árbol, por supuesto, con varias ramas, pero con todo un árbol y por lo tanto creciendo de una sola raíz y del mismo tronco (cf. Rom. 11:16-21). Los Gentiles estaban en un tiempo “alejados de la ciudadanía de Israel y ajenos a los pactos de la promesa” (Ef. 2:12), pero ahora ellos “ya no sois extranjeros ni advenedizos, sino conciudadanos de los santos, y miembros de la familia de Dios, edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo la principal piedra del ángulo Jesucristo mismo” (Ef. 2:19-20).

Y así no sólo es necesario sino Escritural hablar de la iglesia bajo el Antiguo Testamento. Hay una unidad y continuidad orgánicas, y cualquier intento de negar esto, o cualquier método de interpretación que tienda a tener algún prejuicio sobre ello, tiene que ser condenado sobre la base de la Escritura misma.

La Señal de la Circuncisión

Ahora bien, si la iglesia existió en este sentido genérico bajo el Antiguo Testamento, tiene que admitirse que en su organización y administración visibles incluía no solamente a todos aquellos que profesaban la verdadera religión sino también a sus hijos. La señal del pacto administrada a Abraham fue la circuncisión. Esta señal y sello, declarando no meramente un privilegio nacional sino, como mostraremos dentro de poco, por mandato divino fue administrada a los infantes de ocho días de edad. Todos los varones nacidos dentro de esta relación de pacto, en otras palabras, todos los nacidos de padres que estaban dentro de esta esfera de privilegio y profesión, debían ser circuncidados.

La circuncisión significaba fundamentalmente la remoción de la corrupción o inmundicia con el fin de participar en las bendiciones del pacto. Un estudio de las siguientes referencias aclarará esto: Éx. 6:12, 30; Lev. 19:23; 26:41; Dt. 10:16; 30:6; Jer. 4:4; 6:10; 9:25. En adición a esto, Pablo nos dice que la circuncisión era un señal de la justicia de la fe que Abraham tuvo mientras estaba todavía incircunciso (cf. Rom. 4:11). Estos dos significados básicos, uno la remoción de la corrupción o purificación, el otro la imputación de la justicia de la fe, fácilmente se verá, no son contradictorios sino más bien mutuamente complementarios.

Es bueno que hagamos una pausa y confrontarnos a nosotros mismos con este hecho: que por designación divina y mandato expreso la señal y el sello de las realidades espirituales—realidades que podían solamente ser aplicadas a los hombres a través de las operaciones de gracia del Espíritu de Dios—fueron administradas a los infantes.

Ahora ya podemos anticipar la objeción: Concedido todo esto, pero ¿de qué utilidad es para la doctrina en cuestión? ¿Qué tiene que ver todo esto con la cuestión del bautismo de infantes?

Sucede que la circuncisión significaba básicamente lo mismo que el bautismo. Que el bautismo significa purificación de la corrupción del pecado por medio de la regeneración del Espíritu y purificación de la culpa del pecado por la justicia de Cristo—la justicia de la fe—es claro incluso a primera vista en el Nuevo Testamento. Ese, ya lo hemos visto, es el significado real de la circuncisión. Por lo tanto, hay una identidad básica de significado y significación. La circuncisión, teniendo el mismo significado básico que el bautismo, era administrada a los infantes que nacían en la relación y privilegio del pacto que fluían del pacto hecho con Abraham.

La Señal Perpetua del Pacto

Ya descubrimos que la dispensación del evangelio está de acuerdo con, y en busca de, el pacto hecho con Abraham. Él, Abraham, es el padre de todos los fieles. Aquellos que son de la fe son bendecidos con el fiel Abraham. Ahora bien, si los hijos nacidos de padres creyentes bajo la antigua dispensación recibían la señal del pacto, una señal del pacto que conlleva el mismo significado central que el bautismo, ¿debemos creer que los infantes están excluidos de la señal y

sello del pacto bajo el Nuevo Testamento? Tiene que sobre enfatizarse que la economía del Nuevo Testamento es la elaboración y desarrollo del pacto Abrahámico. Si los infantes se excluyen ahora, tiene que entenderse que este cambio implica un cambio total o una revocación de la práctica divinamente instituida antiguamente. Y entonces tenemos que preguntar muy seriamente: ¿Hallamos en alguno de ambos Testamentos alguna pista o intimación de tal remoción? Más particularmente, ¿revoca el Nuevo Testamento un principio tan expresamente enseñado y autorizado como la inclusión de los infantes en la señal y sello de pacto? ¿Ha sido descontinuada una práctica observada durante más de dos mil años en la administración divina del pacto?

Cuando examinamos nuestro Nuevo Testamento no hallamos tal evidencia. Sino que, en vista de la identidad básica de significado en la circuncisión y el bautismo, en vista de la unidad y continuidad del pacto en términos de lo cual esta señal del pacto fue dada, podemos decir con seguridad que la evidencia de remoción es obligatoria si la práctica o principio debe ser descontinuada. Y si es así, en ausencia de la remoción y en presencia de la evidencia para la continuidad, concluimos que la administración de la señal a la semilla de infantes de los creyentes tiene una garantía y autoridad divinas. Son tales consideraciones que dan lugar al mordaz comentario de John Lightfoot, “No está prohibido bautizar infantes; por lo tanto, ellos deben ser bautizados”. El mandato divino de administrar la señal del pacto a los infantes no ha sido revocado; por lo tanto, aún está en vigor.

Objeciones Inválidas

Los oponentes del bautismo de infantes están habituados a apelar al hecho de que no hay un mandato expreso de bautizar infantes y que no tenemos en el Nuevo Testamento un caso explícito y comprobado del bautismo de infantes. La respuesta a tal objeción es obvia. En vista de la base sobre la cual descansa, por autoridad divina, la inclusión de la semilla de infantes en la recepción de la señal del pacto, un mandato expreso o un caso concreto es innecesario.

También se objetará que existen diferencias entre la circuncisión y el bautismo. Por ejemplo, la circuncisión era administrada solamente a los varones; el bautismo se administra tanto a los hombres como a las mujeres. Esta diferencia, por supuesto, no se niega. Pero como una objeción es más bien singularmente inválida. Tiene que recordarse que esta diferencia se obtiene no solamente en el caso de los infantes sino también en el caso de los adultos. De los adultos como también de los infantes en Israel solamente los hombres llevaban esta señal del pacto. En el Nuevo Testamento mujeres adultas como también hombres adultos llevan la señal del bautismo. Si esta diferencia manifiestamente se sigue entre los adultos, ¿por qué no debe aplicarse también entre los infantes? La abolición de la distinción entre los sexos entre los infantes es completamente congruente con la abolición en este asunto de los sexos entre los adultos. Ciertamente, si el bautismo se administra a los infantes, entonces la abolición de la distinción entre varones y mujeres infantes se sigue necesariamente de la abolición comprobada de la distinción entre varones y

mujeres adultos.

Por qué en la sabiduría divina de la antigua economía una señal se escogió que no podía ser administrada a las mujeres no corresponde a nuestra sabiduría indagarlo. Pero la extensión de la señal del pacto de incluir a los miembros femeninos de la iglesia bajo el Nuevo Testamento está completamente de acuerdo con la ampliación del privilegio que la revelación del Nuevo Testamento señala. En las adecuadas palabras del Dr. Samuel Miller, “Con todo, aunque el bautismo manifiestamente ocupa el lugar de la circuncisión, hay puntos en relación a los cuales la economía del Nuevo Testamento difiere del Antiguo, siendo más ampliada, y menos ceremonial. El bautismo no está ceremonialmente restringido al octavo día, sino que puede ser administrado en cualquier tiempo y lugar. No está confinado a un sexo; sino, así como la gloriosa dispensación de la cual es un sello, marca un privilegio expandido, y se administra de una manera que nos recuerda que ‘no hay griego ni judío, ni siervo ni libre, ni hombre ni mujer, en la economía cristiana; sino que todos somos uno en Cristo Jesús’” (*Infant Baptism*, pág. 14).

Traducido por Valentín Alpuche.



ReformedLiterature.com/es